

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de **Salamina, Caldas**, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que, mediante proveído del dieciocho (18) de este mes, notificado por estado el día siguiente, se inadmitió el presente proceso de pertenencia, concediéndosele a la parte activa un término de 5 días para subsanarla, contado a partir del 20/04/2022 y hasta el 26/04/2022 dentro del cual, aquella guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio	No. 104
Proceso	Sucesión intestada
Radicación	17-653-40-89-001-2022-00045-00
Interesados:	Maria Judith Vélez Villa, Evelio Vélez Villa, Francia Inés Vélez Ocampo y Jorge Herney Vélez Ocampo
Causantes:	Evelio Antonio Vélez Cardona y Maria de los Ángeles Villa.

Mediante auto interlocutorio signado el dieciocho (18) del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo; no obstante, según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, aquella no allegó escrito de subsanación. En consecuencia, no hay más camino procesal que rechazar la presente demanda.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda **DEMANDA DE SUCESION** promovida por los señores **MARIA JUDITH VÉLEZ VILLA, EVELIO VÉLEZ VILLA, FRANCIA INÉS VÉLEZ** y **JORGE HERNEY VÉLEZ OCAMPO**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los anexos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 49

Fecha: 28 de abril de 2022



Omar Mauricio García Aguirre

Secretario

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380eb0bb12d6e1775843ab0ce4b0bce9fb507beadfb133beaa32d3c04c7931e2**
Documento generado en 27/04/2022 02:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>